

Memoria Justificativa de Contratación

Asunto: CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO Y CONDICIONES DE LAS EMBARCACIONES DEL SERVICIO MARÍTIMO DEL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

1. Introducción

Se redacta el presente documento con objeto de definir y justificar la necesidad de contratar una asistencia técnica especializada e independiente, para evaluar el estado de conservación, mantenimiento, seguridad funcional y operatividad, de las embarcaciones integrantes de la flota metropolitana. La actuación permitirá disponer de una evidencia técnica objetiva, trazable y homogénea sobre la condición de cada buque, verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento asumidas por el explotador, y facilitar al CMTBC la adopción de decisiones fundadas para la adecuada protección de su patrimonio público naval.

2. Antecedentes

El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz (en adelante, CMTBC) puso en funcionamiento en 2006 el servicio marítimo regular de transporte de pasajeros en la Bahía de Cádiz, mediante las líneas Cádiz-Rota y Cádiz-El Puerto de Santa María, previa elaboración, en 2004, del correspondiente estudio de viabilidad. El servicio se ha prestado de forma continuada desde su implantación, salvo durante el periodo comprendido entre el 24 de marzo y el 5 de julio de 2020, como consecuencia de las restricciones derivadas del estado de alarma declarado por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La prestación se inició con dos embarcaciones construidas por la Junta de Andalucía, a través de la entonces Empresa Pública de Puertos de Andalucía, actualmente Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA). La flota se amplió a tres unidades en 2007 y, posteriormente, en 2009, el CMTBC incorporó una cuarta embarcación de características funcionales equivalentes, configurándose así la flota metropolitana actual.

Las cuatro embarcaciones que constituyen la flota metropolitana, todas ellas propiedad del CMTBC, son las siguientes:

- BAHÍA CÁDIZ PRIMERO (N.I.B. 298396)
- BAHÍA CÁDIZ SEGUNDO (N.I.B. 303200)
- BAHÍA CÁDIZ TERCERO (N.I.B. 324606)
- BAHÍA CÁDIZ CUATRO (N.I.B. 362651)

Las tres primeras unidades son embarcaciones gemelas construidas en el astillero Izar de San Fernando, actualmente Navantia, y disponen de una capacidad autorizada de 150 pasajeros. La embarcación BAHÍA CÁDIZ CUATRO fue construida en el astillero Drassanes Dalmau y cuenta actualmente con una capacidad autorizada de 200 pasajeros.

JORGE TUDO PILA		02/09/2026 13:47:26	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHrs3oyIU3p9cybxU5r711G7d6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El CMTBC está llevando a cabo la construcción de tres nuevas embarcaciones gemelas tipo catamarán (CONTR 2024 308150), con objeto de acometer la renovación de las tres embarcaciones anteriores tipo Izar, dado que están al final de su vida útil.

Por otro lado, actualmente se encuentran vigentes, los siguientes contratos vinculados a la prestación del servicio marítimo metropolitano:

- Contrato para la **explotación del servicio marítimo**.
- Contrato de mantenimiento y conservación de las terminales marítimas metropolitanas.
- Contrato de mantenimiento de los sistemas de elevación de la Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz.
- Contrato de mantenimiento de los sistemas de información al viajero.

El contrato vigente para la explotación del servicio marítimo (CONTR 2024 763970) comprende, además de la operación comercial de las líneas, la ejecución de las actuaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y reglamentario necesarias para conservar cada embarcación en condiciones adecuadas de seguridad, disponibilidad y servicio, de acuerdo con los programas de mantenimiento, las horas de funcionamiento, las prescripciones de los fabricantes, la normativa aplicable y las obligaciones contractuales.

Tal y como prevén los Pliegos que rigen el anterior contrato, por parte del CMTBC debe realizarse el seguimiento y control periódico de la conservación, el mantenimiento y la correcta operatividad de las embarcaciones afectas al servicio, incluyendo auditorías periódicas.

La presente contratación responde a una necesidad autónoma, específica y temporal de control técnico especializado e independiente. Su objeto no se fracciona con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad, procedimiento o adjudicación que resulten aplicables, de conformidad con los principios y exigencias establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Justificación de contratación

Tal y como se ha expuesto en el apartado 2, el contrato vigente de explotación del servicio marítimo (CONTR 2024 763970) atribuye al adjudicatario la explotación del servicio marítimo y el mantenimiento de las embarcaciones.

Resulta proporcionado y técnicamente necesario, efectuar una comprobación independiente del mantenimiento realizado y del estado real de los activos, de manera que se identifiquen posibles desviaciones, deficiencias, deterioros prematuros o incumplimientos y quede documentada la condición de entrega y conservación de cada unidad.

Para ello, se precisa verificar, mediante una asistencia técnica independiente, que las operaciones de mantenimiento se han ejecutado con el alcance, periodicidad y calidad exigibles y que la flota conserva niveles adecuados de seguridad funcional, fiabilidad, disponibilidad, imagen, habitabilidad y protección patrimonial.

JORGE TUDO PILA		02/09/2026 13:47:26	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHrs3oyIU3p9cybxU5r711G7d6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La evaluación deberá aportar evidencias documentales, resultados de inspección y pruebas, así como una clasificación objetiva de hallazgos y recomendaciones priorizadas, que permitan distinguir entre deficiencias de mantenimiento, desgaste ordinario, averías sobrevenidas y necesidades de inversión o renovación.

El CMTBC no dispone de medios personales y materiales propios suficientes, con la especialización necesarias para ejecutar integralmente las inspecciones, ensayos, análisis y pruebas requeridos, sin perjuicio de las funciones de dirección, supervisión y control que corresponden a sus servicios técnicos. En consecuencia, queda justificada la contratación externa por insuficiencia de medios propios para atender esta necesidad concreta.

La contratación resulta idónea para documentar de manera sistemática y verificable el estado de las embarcaciones adscritas al contrato de explotación y mantenimiento, comprobar la correspondencia entre las horas reales de funcionamiento y las intervenciones ejecutadas, identificar riesgos técnicos y contractuales y establecer una referencia objetiva para el seguimiento posterior de la flota. Los trabajos necesarios se definen en el presente documento con un alcance proporcionado a la finalidad perseguida.

4. Objeto de contratación

4.1 Expediente de contratación

CONTR 2026 310090

4.2 Denominación del expediente

Contratación de asistencia técnica para la evaluación del estado y condiciones de las embarcaciones del servicio marítimo del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

4.3 Trabajos a realizar

El objeto del contrato es la prestación de una asistencia técnica especializada para inspeccionar, verificar, probar y evaluar las cuatro (4) embarcaciones que se encuentren en servicio durante la vigencia de este contrato, relacionadas en el apartado 2, y entregar al CMTBC cuatro (4) informes técnicos individualizados, uno por cada embarcación, en los que se documente de manera objetiva, trazable y suficientemente motivada su estado general, al menos: el grado de conservación de sus sistemas y equipos, la adecuación del mantenimiento ejecutado y las actuaciones correctoras o preventivas que, en su caso, resulten necesarias.

El adjudicatario deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes tareas:

- Revisión de la documentación técnica, certificados, historial de averías, registros de mantenimiento, partes de trabajo, consumos, horas de funcionamiento y evidencias de las intervenciones realizadas en cada embarcación, desde el inicio del contrato por parte del explotador (julio 2025).

JORGE TUDO PILA		02/09/2026 13:47:26	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHrs3oyIU3p9cybxU5r711G7d6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Realización de, al menos, una (1) visita de inspección a flote a cada embarcación, con acceso a los espacios, equipos y sistemas necesarios, sin perjuicio de visitas adicionales cuando sean imprescindibles para completar la evaluación.
- Preparación, tratamiento, análisis y edición de toda la documentación técnica, gráfica y fotográfica necesaria para la elaboración y entrega de los informes.

La inspección y evaluación comprenderá, al menos, los siguientes elementos y sistemas:

- Casco, estructura, uniones, mamparos, cubiertas, obra muerta, obra viva accesible y estado de protección anticorrosiva.
- Equipos de cubierta, fondeo, amarre, defensas, cierres, accesos, barandillas y elementos de seguridad asociados.
- Maquinaria principal y auxiliar, sistemas de propulsión, reductoras, líneas de ejes, gobierno, combustible, lubricación, refrigeración, escape, achique, contraincendios y servicios auxiliares.
- Toma de muestras representativas de aceite de la maquinaria crítica que determine la Dirección del Contrato, y envío a laboratorio para su análisis, y valoración técnica de los resultados, incluyendo, cuando proceda, contaminación, viscosidad, degradación, contenido metálico y tendencia respecto de resultados anteriores.
- Equipos de puente, navegación, comunicaciones, alarmas, instrumentación y verificación funcional de los sistemas instalados.
- Habilitación, acabados, mobiliario, iluminación, ventilación, estanqueidad, limpieza técnica y condiciones generales de los espacios destinados a pasajeros y tripulación.
- Medios de salvamento, lucha contra incendios y demás equipos de seguridad, en cuanto a presencia, estado aparente, caducidad, accesibilidad y correspondencia documental, sin sustituir las inspecciones reglamentarias de la Administración marítima.
- Pasarelas de embarque, elementos de acceso y dispositivos asociados a la accesibilidad y seguridad de pasajeros.
- Aseos, instalaciones sanitarias, fontanería, evacuación de aguas y condiciones de uso.
- Sistemas de climatización, calefacción, ventilación y control ambiental.
- Utillaje, repuestos, equipos portátiles y demás bienes propiedad del CMTBC adscritos a cada embarcación.
- Sistemas de información, entretenimiento y atención al pasajero instalados a bordo.
- Cualesquiera otros elementos incluidos en la oferta técnica adjudicada o cuya comprobación sea necesaria para emitir una conclusión fundada sobre el estado de la embarcación.

Cada informe, elaborado separadamente para cada embarcación, deberá incluir, como mínimo, el contenido siguiente:

- Fecha de emisión, fechas de inspección y relación de visitas, pruebas y actuaciones realizadas.
- Identificación completa de la embarcación y principales datos técnicos disponibles.
- Reportaje fotográfico ordenado, fechado y referenciado a los hallazgos descritos.
- Inventario o relación de los equipos, sistemas y espacios efectivamente comprobados, con indicación de las limitaciones de acceso o de prueba que hayan existido.
- Descripción de las muestras, mediciones, comprobaciones, pruebas y ensayos efectuados, junto con sus resultados, criterios de aceptación y valoración técnica.

JORGE TUDO PILA		02/09/2026 13:47:26	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHrs3oyIU3p9cybxU5r711G7d6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Resultado de la prueba de mar y de las pruebas funcionales, incluyendo, según proceda, régimen de motores, velocidades, presiones, temperaturas, vibraciones apreciables, alarmas, maniobrabilidad y respuesta de los sistemas esenciales.
- Relación y estado de vigencia de los certificados, reconocimientos y documentos necesarios para la prestación del servicio, indicando expresamente cualquier incidencia o próxima caducidad detectada.
- Conclusiones sobre el estado general, clasificación de deficiencias por criticidad, recomendaciones, medidas correctoras, prioridad y plazo aconsejado de actuación.
- Firma del técnico competente responsable del informe, con indicación de su titulación y declaración de independencia respecto del explotador y de ausencia de conflicto de intereses.

Se anexa a este informe, aspectos mínimos a verificar por parte del adjudicatario.

4.4 Condiciones de realización de los trabajos

4.4.1 Condiciones generales

El contratista dispondrá de medios propios suficientes y asumirá la ejecución integral de los trabajos necesarios para alcanzar el objeto contractual, incluidos la planificación, coordinación, inspecciones, pruebas, toma y custodia de muestras, análisis, cálculos, tratamiento de datos, redacción, mecanografía, maquetación, edición y entrega de documentos. Todos los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución se entenderán incluidos en el precio ofertado.

En caso de ser necesario subcontratar alguna de las tareas objeto de los trabajos, como ensayos de laboratorio, serán por cuenta del contratista.

El CMTBC facilitará al contratista la documentación e información de que disponga relacionada con el objeto del contrato, sin que ello exima al adjudicatario de comprobar su coherencia, suficiencia y trazabilidad ni de identificar las carencias documentales relevantes.

El equipo de trabajo será el identificado en la oferta adjudicataria. Su sustitución únicamente podrá autorizarse por causa debidamente justificada y previa conformidad de la Dirección del Contrato, debiendo adscribirse personal con titulación, experiencia y capacidad iguales o superiores a las comprometidas.

El responsable o jefe del equipo técnico actuará como interlocutor único ante la Dirección del Contrato, organizará y coordinará las actuaciones, custodiará la documentación recibida, garantizará la coherencia metodológica entre los cuatro informes y responderá de la calidad técnica y del cumplimiento de plazos.

El personal adscrito deberá poseer la cualificación y experiencia adecuadas para las especialidades requeridas, cumplir las normas de seguridad y prevención aplicables y actuar con independencia, rigor técnico y respeto a la operativa del servicio.

JORGE TUDO PILA		02/09/2026 13:47:26	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHrs3oyIU3p9cybxU5r711G7d6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.4.2 Medios y organización del contratista

La memoria técnica de la oferta describirá de forma concreta y vinculada al objeto contractual la metodología de ejecución, planificación, organización del equipo, medios técnicos, procedimientos de inspección, pruebas y ensayos, sistema de clasificación de hallazgos, control de calidad y estructura propuesta de los informes.

Deberá indicarse expresamente, qué trabajos tiene previsto subcontratar el licitador en caso de resultar adjudicatario, e indicar compromiso de realizar dicha subcontratación.

El contratista dispondrá de los medios de desplazamiento y logística necesarios para realizar las visitas en la base habitual de El Puerto de Santa María y, cuando proceda, en Cádiz, Rota o en el varadero en el que se encuentre una embarcación, incluido Sanlúcar de Barrameda. Si alguna unidad se hallara en seco durante el periodo de ejecución, deberá realizarse también la inspección accesible de obra viva, apéndices, tomas de mar, propulsores, timones y demás elementos visibles, dejando constancia expresa de su alcance en el informe.

Asimismo, el adjudicatario aportará los equipos de protección individual, instrumentos de medida, medios de registro fotográfico, equipos informáticos, material de muestreo y demás recursos necesarios para ejecutar con seguridad y solvencia las inspecciones y verificaciones hasta la entrega y aprobación de los cuatro (4) informes.

Cualquier ampliación o refuerzo de medios que resulte necesario para completar correctamente el objeto contractual será por cuenta del contratista y no generará derecho a incremento de precio, salvo modificación contractual formalmente aprobada conforme a la normativa aplicable.

4.5 Confidencialidad de la información

La información y documentación a la que acceda el contratista como consecuencia de la ejecución tendrá carácter confidencial. No podrá comunicarla, reproducirla, cederla ni utilizarla para fines distintos del contrato sin autorización expresa y escrita de la Dirección del Contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal y colaboradores que intervengan y subsistirá tras la finalización de la prestación.

Cuando la ejecución implique acceso a datos personales, el contratista deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y las instrucciones del CMTBC. Los datos se tratarán únicamente para la finalidad contractual, con las medidas de seguridad adecuadas, sin comunicación a terceros ni conservación más allá de lo necesario, salvo obligación legal.

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad o protección de datos determinará las responsabilidades contractuales, administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

4.6 Presentación de los trabajos

El contratista entregará al CMTBC cuatro (4) informes técnicos individualizados, uno por cada embarcación objeto de inspección, firmados por el técnico con titulación suficiente para ello.

JORGE TUDO PILA		02/09/2026 13:47:26	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHrs3oyIU3p9cybxU5r711G7d6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Toda la documentación se redactará y presentará en lengua castellana, con terminología técnica precisa y unidades del Sistema Internacional, salvo aquellas de uso naval normalizado.

Los informes se entregarán separadamente para cada embarcación y se ajustarán al índice y formato previamente aprobados por la Dirección Técnica del CMTBC. Se aportarán en PDF firmado y en formato editable, sin restricciones que impidan su consulta, reutilización o archivo.

Los planos, esquemas, tablas, registros de mediciones, resultados de laboratorio, fotografías y demás anexos podrán entregarse, además, en sus formatos digitales nativos cuando ello facilite su comprobación y explotación posterior.

Se entregará copia de todos los archivos generados durante la ejecución, debidamente ordenados y denominados, en el formato y soporte aprobados por la Dirección del Contrato, garantizando la trazabilidad entre evidencias, hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Todos los documentos, bases de datos, fotografías, resultados y materiales elaborados específicamente en ejecución del contrato serán propiedad del CMTBC, sin perjuicio de los derechos preexistentes de terceros.

5. Dirección del contrato

La dirección y supervisión del contrato corresponderá a la Dirección Técnica del CMTBC, que ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución y el desarrollo de los trabajos, resolver las cuestiones técnicas de interpretación y autorizar la planificación de visitas y pruebas.
- Revisar y, en su caso, aprobar separadamente cada uno de los cuatro (4) informes, pudiendo solicitar aclaraciones o correcciones cuando no se ajusten al alcance contratado.
- Emitir la conformidad técnica de los trabajos correctamente ejecutados y proponer su abono conforme a las condiciones contractuales.

6. Solvencia técnica

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la posesión del técnico que firme los documentos, de alguna de las siguientes titulaciones, o de una titulación oficial equivalente que habilite para las funciones objeto del contrato:

- Titulación profesional de la Marina Mercante correspondiente a la sección de máquinas, con atribuciones y experiencia adecuadas al alcance de los trabajos.
- Ingeniería Técnica Naval o Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada correspondiente.
- Ingeniería Naval y Oceánica o Máster habilitante equivalente.

7. Presupuesto estimado de licitación del contrato

Valor estimado del contrato:

Importe, IVA excluido: 14.900,00 euros.

JORGE TUDO PILA		02/09/2026 13:47:26	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHrs3oyU3p9cybxU5r711G7d6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IVA (21 %): 3.129,00 euros.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 18.029,00 euros.

El cuadro de financiación previsto es el siguiente:

Año	Importe (IVA EXC.)	IVA (21%)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	14.900,00 €	3.129,00 €	1748010000/G/51B/227.06

8. Plazo

El plazo de ejecución será de un (1) mes, contado desde la fecha que se indique en la comunicación de inicio emitida por la Dirección del Contrato. Dentro de dicho plazo deberán efectuarse las visitas, pruebas, análisis y entregas previstas.

Cuando circunstancias no imputables al adjudicatario impidan inspeccionar alguna embarcación o completar determinadas pruebas, la Dirección del Contrato podrá acordar entregas parciales de los informes disponibles y, previa justificación, ampliar el plazo exclusivamente por el tiempo indispensable, con un máximo de un (1) mes, sin alterar el precio ni el alcance contractual.

9. Liquidación de la prestación y forma de abono

El adjudicatario podrá presentar una única factura por el importe total adjudicado o hasta un máximo de cuatro (4) facturas, cada una correspondiente a un informe individual aprobado. El importe de cada factura guardará proporción con el número y alcance de los informes aceptados y requerirá la previa conformidad de la Dirección del Contrato, sin perjuicio de los requisitos de facturación electrónica y demás condiciones establecidas en el pliego administrativo.

10. Presentación y valoración de ofertas

La valoración de las ofertas será el de la oferta más ventajosa, que se determinará mediante la suma de los siguientes criterios de valoración:

10.1 Criterios objetivos: Oferta económica (máximo 55 puntos)

Cada licitador presentará, en el sobre electrónico correspondiente, su oferta económica conforme al modelo siguiente:

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº:

Enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del contrato DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO Y CONDICIONES DE LAS EMBARCACIONES DEL SERVICIO MARÍTIMO DEL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

Expediente: CONTR 2026 310090

Se compromete en ____ (1) ____

se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los pliegos y restantes documentos contractuales, por el precio siguiente:

.....(Importe en número y letra).....euros IVA excluido.

.....(Importe en número y letra).....euros en concepto de IVA.

Notas:

(1) Indíquese «en nombre propio» o «en representación de la empresa», según corresponda.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición económica, sin perjuicio de los supuestos legalmente admitidos.

No se admitirán ofertas cuyo importe, IVA excluido, supere 14.900,00 euros.

En la proposición económica se entenderán incluidos todos los costes necesarios para ejecutar el contrato: desplazamientos, visitas, equipos, ensayos, análisis de laboratorio, edición, entrega, tributos, tasas, cánones y cualesquiera otros gastos, salvo el IVA, que se indicará de forma separada.

Para valorar las ofertas económicas admitidas se asignarán **55 puntos** a la proposición de menor importe (P_{min}). Las restantes ofertas obtendrán la puntuación resultante de la fórmula indicada a continuación, aplicada sobre importes sin IVA y redondeada a dos decimales:

Cuando varias ofertas coincidan en el menor importe, todas ellas obtendrán la máxima puntuación económica de 55 puntos.

La puntuación económica de resto de ofertas se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$OE_i = 55 \frac{P_{min}}{P_i}$$

Siendo:

- **OE_i: puntuación económica correspondiente al licitador i.**
- **P_i: importe de la oferta económica del licitador i, IVA excluido.**

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido.

La identificación y tramitación de ofertas anormalmente bajas se realizará conforme al artículo 149 de la LCSP y a los parámetros objetivos establecidos en el pliego. La apreciación inicial de anormalidad no implicará exclusión automática y dará lugar al preceptivo trámite de justificación.

- Cuando concorra un solo licitador, se considerará inicialmente anormal la oferta inferior en más de 20 unidades porcentuales al presupuesto máximo admitido.
- Cuando concurren dos licitadores, se considerará inicialmente anormal la oferta inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra proposición.
- Cuando concurren tres licitadores, se aplicarán los parámetros porcentuales y reglas de cálculo previstos en el pliego, excluyendo, cuando proceda, la oferta de cuantía más elevada para el cálculo de la media. En todo caso, la declaración de anormalidad requerirá audiencia y valoración motivada de la justificación aportada.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, se aplicarán los parámetros objetivos y reglas de depuración de la media previstos en el pliego. La eventual exclusión solo procederá tras el trámite contradictorio y mediante resolución motivada que concluya que la oferta no puede cumplirse satisfactoriamente.

Para el cálculo del porcentaje de baja ofertado se aplicará la siguiente fórmula:

$$BO_i = \frac{|P_i - PBL|}{PBL}$$

A efectos de la fórmula:

- **BO_i: porcentaje de baja ofertado por el licitador i.**
- **P_i: importe de la propuesta económica del licitador i, IVA excluido.**
- **PBL: presupuesto base de licitación, IVA excluido.**

Para el cálculo de la media aritmética se utilizará la fórmula indicada a continuación:

$$\text{Media aritmética} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

Siendo:

- **n: número de ofertas admitidas y objeto de valoración.**
- **P_i: importe de la propuesta económica del licitador i, IVA excluido.**

10.2 Criterios subjetivos: Memoria técnica (máximo 45 puntos)

Para su evaluación, los licitadores deberán incluir en el sobre electrónico correspondiente, una memoria técnica directamente vinculada al objeto del contrato, que deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Cualificación, funciones y dedicación del responsable técnico y del equipo adscrito, sin valorar como criterio de adjudicación los requisitos mínimos exigidos como solvencia.
- Experiencia específica del equipo en inspección, peritación, auditoría técnica, condition assessment o seguimiento de mantenimiento de buques.
- Índice, estructura y sistema de trazabilidad propuestos para los informes.
- Metodología de ejecución: revisión documental, inspecciones, toma de muestras, ensayos, pruebas funcionales y de mar, clasificación de hallazgos, análisis de riesgos y control de calidad.
- Medios técnicos, instrumentos, laboratorio, herramientas de registro y organización disponibles para desarrollar el estudio.

La memoria técnica de cada licitador se puntuará **entre 0 y 45 puntos**, redondeado a dos decimales y para su valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- No se aporta información, o esta no aplica al objeto del trabajo, o contiene errores que son incompatibles con el objeto del trabajo: 0 puntos, para el apartado correspondiente.
- El contenido a valorar es correcto en general, y las contribuciones realizadas en relación al objeto del criterio son suficientes para alcanzar el objeto del contrato, pero no añaden valor

sustancial al conjunto de la oferta, y no se aporta información en algún concepto: entre el 10% y el 50% de los puntos máximos de puntuación total del apartado.

- El contenido a valorar es correcto en general, y las contribuciones realizadas en relación al objeto del criterio son notables, y algunas de ellas pueden ser interesante, añadiendo gran valor al conjunto de la oferta: entre el 60% y el 100% de los puntos máximos de puntuación total del apartado.
- Para aquellas actuaciones en las que el licitador carece actualmente de un recurso (humano y/o material), y no presente Carta de Compromiso de su incorporación/adquisición al contrato, la puntuación otorgada estará limitada al 50% de la que obtendría si por el contrario ya contara con el mismo.

La memoria se redactará de forma clara, concreta y verificable, en lengua castellana, evitando declaraciones genéricas o la mera reproducción de los pliegos.

Será objeto de valoración de la Memoria, al menos el siguiente contenido:

- Experiencia específica y organización del equipo adscrito: máximo **15 puntos**.
- Índice, estructura, trazabilidad y utilidad práctica de los informes: máximo **5 puntos**.
- Metodología de los trabajos, control de calidad, pruebas y sistema de clasificación de hallazgos: máximo **20 puntos**.
- Medios técnicos y recursos efectivamente adscritos: máximo **5 puntos**

Se valorará la experiencia acreditada en trabajos comparables ejecutados sobre buques de pasaje, embarcaciones de alta velocidad o flotas de servicio público, así como la aplicación de procedimientos de inspección reconocidos en el sector naval. La pertenencia a una sociedad de clasificación o a IACS no constituirá por sí sola requisito ni ventaja automática; únicamente se valorará la metodología, experiencia y medios concretamente adscritos y vinculados al objeto contractual.

Las soluciones sustancialmente equivalentes recibirán una puntuación equivalente cuando no existan diferencias técnicas objetivas y relevantes. La forma de presentación, extensión o apariencia gráfica no justificará por sí sola una mayor puntuación.

No se admitirán variantes en la oferta del licitador.

Las alternativas metodológicas incluidas en una misma oferta solo se valorarán cuando permitan identificar con claridad el compromiso finalmente asumido y no alteren el precio, el plazo ni el objeto contractual.

En caso de presentar mejoras, serán por cuenta del contratista, y solo serán valorables cuando sean pertinentes, verificables, ejecutables dentro del precio y plazo ofertados y no alteren el objeto del contrato.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital.

JORGE TUDO PILA		02/09/2026 13:47:26	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHrs3oyU3p9cybxU5r711G7d6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fdo. Jorge Tudó Pila

Director Técnico.
Consortio de Transportes. Bahía de Cádiz

JORGE TUDO PILA		02/09/2026 13:47:26	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHrs3oyIU3p9cybxU5r711G7d6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1. Aspectos mínimos a verificar

- Clasificación homogénea del estado de cada sistema: Muy bueno, Bueno, Aceptable, Deficiente o Crítico, con definición previa de cada nivel y justificación basada en evidencias.
- Comprobación de la correspondencia entre horas de funcionamiento, programas de mantenimiento, intervenciones ejecutadas, repuestos empleados y registros documentales.
- Inspección detallada de casco y estructura, propulsión, maquinaria principal y auxiliar, instalaciones eléctricas, hidráulicas, gobierno, seguridad, navegación, habilitación y servicios al pasajero.
- Evaluación de corrosión, fisuras o grietas, deformaciones, estanqueidad, estado de pintura, protección estructural, anclajes y uniones visibles.
- Prueba de mar y pruebas funcionales con registro, cuando proceda, de velocidades, regímenes, presiones, temperaturas, alarmas, maniobrabilidad, vibraciones apreciables y respuesta de sistemas esenciales.
- Clasificación de incidencias por criticidad: Crítica, Alta, Media o Baja, considerando seguridad, operatividad, riesgo de avería, cumplimiento reglamentario, coste y urgencia de intervención.
- Conclusión expresa sobre el estado general de cada embarcación, grado de adecuación del mantenimiento, limitaciones de la inspección y actuaciones necesarias, con prioridad y plazo recomendado.
- Declaración de independencia del adjudicatario respecto del explotador, ausencia de conflicto de intereses y compromiso de comunicar cualquier circunstancia que pudiera afectar a la objetividad de la evaluación.

JORGE TUDO PILA		02/09/2026 13:47:26	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHrs3oylU3p9cybxU5r711G7d6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	